NOTA DNCP/DNC/N° 12516/2017

Asunción, 30 de mayo de 2017

Señora
Alba Patricia Galeano, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Central del Paraguay
PRESENTE:

REF.: LCO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL Y SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA INTERFACE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314964 EN FECHA 25/05/17 – ID N° 325532.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-**, observamos que para acreditar la experiencia y capacidad técnica solicitan documentaciones correspondientes al año 2017, consultamos a la Convocante, si dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el presente proceso. Recordamos lo establecido en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03.** Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo I.-

2. **Verificada la Sección III –Especificaciones Técnicas**-(Lote 2), visualizamos desgloses correspondientes a los ítems que lo componen, sin embargo los mismos no fueron consignados en la lista de precios del SICP. Por otro lado en la Sección VI –Formularios-, observamos la utilización de "Planilla de Costos Auxiliares" en el formulario N° 12, lo cual no corresponde. Recordamos a la Convocante, lo indicado en el **"Formulario de la oferta"** inciso (J): *"…[El formulario de lista de precios deberá ser descargado en el formato Excel del SICP, completada y firmada para ser adjuntada al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta]".-*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Linda Lucena
Coordinadora de Control

Edith Rodríguez
Concursos de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

DNC/LCO/ML

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Abg. Mirna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML